INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP 404/19.

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 104 /2019

Asunción, 29 de octubre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2019 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA CONSERVACION AMBIENTAL". ID N° 362.214.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 356/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 24 de octubre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 95/2019 referente al proceso de Contratación Directa N° 38/2019 **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA CONSERVACIÓN AMBIENTAL". ID N° 362.214;** y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas presentadas por los distintos oferentes.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 95/2019, expresa que el día 26 de junio de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 75/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ítem.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas COVA DE JUAN RODRÍGUEZ, T-MAX S.A., INTEG-VP S.R.L. y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose el cumplimiento en la presentación por parte de las firmas oferentes.-

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Que, el Comité de Evaluación menciona que mediante Carta Interna C.M.A. N° 127/19 de fecha 21/10/2019, el área requirente solicita dejar sin efecto la adquisición del ítem 4 (rastrillo pesado de metal) y el ítem 5 (tijera para podar pequeño), por extinción de la necesidad.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego.-

Que, la firma **COVA DE JUAN RODRÍGUEZ** no cumple en la presentación de los documentos que acrediten la experiencia solicitada en nota CE/INC N° 111/2019, puesto que no presenta las facturas de los contratos remitidos de conformidad a lo exigido en el PBC, SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION, Punto 2, Requisitos para Calificación Posterior, inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica: *"El oferente deberá acreditar experiencia específica en la provisión de los bienes objetos de este llamado o similares, en instituciones públicas o privadas, dentro de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas...".* Por el motivo expuesto su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, la firma **INTEG-VP S.R.L.** no presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación según Nota CE/INC N° 113/19 de fecha 04/09/2019, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que las firmas **T-MAX S.A. y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad y acreditan suficientemente su capacidad financiera.-

Luis Fabricio Camarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 104 /2019

...//... UOC

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad de las firmas para cumplir el contrato.-

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando las firmas **T-MAX S.A.** y **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega*.-

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad	T-MAX S.A.		EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	
			Precio unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)	Precio unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
1	Fumigador portátil	4	525.000.-	2.100.000.-	327.440.-	1.309.760.-
2	Pala común	4	No cotiza	-	11.200.-	44.800.-
3	Escoplo	8	No cotiza	-	14.200.-	113.600.-
6	Serrucho para jardín	4	42.500.-	170.000.-	35.500.-	142.000.-
7	Bordeador de césped	2	No cotiza	-	1.880.000.-	3.761.000.-
8	Cortador de césped	2	2.250.000.-	4.500.000.-	1.761.320.-	3.522.640.-
9	Carretilla de metal	4	220.000.-	880.000.-	213.980.-	855.920.-
10	Desmalezadora	2	No cotiza	-	3.707.130.-	7.414.260.-
11	Tijera de podar mediano	4	38.500.-	154.000.-	39.920.-	159.680.-
12	Palita para jardinería	6	No cotiza	-	10.650.-	63.900.-
13	Rastrillo	8	No cotiza	-	13.940.-	111.520.-
14	Pala de punta	4	No cotiza	-	87.630.-	350.520.-
15	Pala ancha	4	No cotiza	-	42.600.-	170.400.-
16	Rastrillo	8	No cotiza	-	19.980.-	159.840.-
17	Escoba de jardín	6	35.000.-	210.000.-	28.490.-	170.940.-
18	Regadera de jardín	4	22.500.-	90.000.-	23.100.-	92.400.-
19	Manguera para riego de plástico	4	475.000.-	1.900.000.-	610.050.-	2.440.200.-
Totales en Guaraníes (₲)				10.004.000.-		20.883.380.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., puesto que presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 30% por debajo del precio referencial en los ítems 1, 2 y 13 y superior al 20% por encima del precio referencial en los ítems 7, 10 y 14.-

Que, la mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente y mediante Carta Interna CMA N° 127/2019 la Coordinación Ambiental manifiesta que los mismos se adecuan a los precios de mercado.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 201/2019 por el monto total de Guaraníes veintiún millones quinientos cincuenta mil (₲ 21.550.000.-).-

Que, mediante Carta Interna CM.A. N° 127/2019, el área requirente solicita reducir la cantidad del ítem 1 (fumigador portátil) de 4 unidades a 2 unidades, a fin de adecuar a la estimación del Rubro 530.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de las firmas **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y T-MAX S.A.**, por un valor total de Guaraníes diecinueve millones seiscientos ochenta mil doscientos veinte (₲ 19.680.220), puesto que reúnen los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones del proceso.-

...//...

Luis Patricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 104 /2019

.....//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 38/2019 **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA CONSERVACIÓN AMBIENTAL". ID N° 362.214**, a la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** por un valor total de Guaraníes diecisiete millones quinientos treinta y seis mil doscientos veinte (₲ 17.536.220.-), según detalle:----------

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
1	Fumigador portátil	2	327.440.-	654.880.-
2	Pala común	4	11.200.-	44.800.-
3	Escoplo	8	14.200.-	113.600.-
6	Serrucho para jardín	4	35.500.-	142.000.-
7	Bordeador de césped	2	1.880.000.-	3.761.000.-
8	Cortador de césped	2	1.761.320.-	3.522.640.-
9	Carretilla de metal	4	213.980.-	855.920.-
10	Desmalezadora	2	3.707.130.-	7.414.260.-
12	Palita para jardinería	6	10.650.-	63.900.-
13	Rastrillo	8	13.940.-	111.520.-
14	Pala de punta	4	87.630.-	350.520.-
15	Pala ancha	4	42.600.-	170.400.-
16	Rastrillo	8	19.980.-	159.840.-
17	Escoba de jardín	6	28.490.-	170.940.-
Totales en Guaraníes (₲)				17.536.220.-

Art. 2° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 38/2019 **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA CONSERVACIÓN AMBIENTAL". ID N° 362.214**, a la firma **T-MAX S.A.,** por valor total de Guaraníes dos millones ciento cuarenta y cuatro mil (₲ 2.144.000), según detalle:----------

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
11	Tijera de podar mediano	4	38.500.-	154.000.-
18	Regadera de jardín	4	22.500.-	90.000.-
19	Manguera para riego de plástico	4	475.000.-	1.900.000.-
Totales en Guaraníes (₲)				2.144.000.-

Art. 3° **Cancelar** los ítems 4 (rastrillo pesado de metal) y 5 (tijera para podar pequeño), por extinción de la necesidad.----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I.N.C. SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I.N.C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente